

**REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL**

FT-DU-LCI-01

DESCRIPCIÓN: Es el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, por la cual se autoriza a construir, ampliar, modificar, reparar una edificación o instalación con fines de uso INDUSTRIAL.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VIGENCIA: La vigencia de las licencias de construcción para obras con superficie hasta de trescientos metros cuadrados, será de hasta 12 meses.

Para obras con superficie mayor a trescientos cuadrados y hasta mil metros cuadrados, de veinticuatro meses.

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredita la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 1. Escritura Pública y Certificado de libertad de gravamen expedido con no más De 30 días de anterioridad
 2. Título de Propiedad Agrario
 3. Constancia de posesión
 4. Carta de no adeudo
 5. Antecedentes que acrediten la propiedad o Cesión notariada
 6. Contrato de arrendamiento
- Identificación oficial Vigente (Cualquiera de los siguientes):
 1. Credencial de Elector.
 2. Pasaporte
 3. Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En Caso de No ser Propietario:
 1. Carta de Poder Simple incluyendo Credencial de Elector del Gestor y Testigos
- Comprobante de Domicilio
- Impuesto predial al Corriente
- Carta de factibilidad de servicio de Agua Potable y alcantarillado
- Carta de factibilidad de servicio de energía eléctrica
- Constancia de Número Oficial
- Constancia de Alineamiento
- Constancia de Uso de suelo vigente
- Factibilidad de uso de suelo
- Deslinde Oficial
- Memoria descriptiva firmada en todas las páginas por el D.R.O.
- Memoria de cálculo firmada en todas las hojas por el D.R.O.

- Plano a escala del proyecto ejecutivo (2 copias), firmados por el propietario o apoderado legal, D.R.O. y Corresponsable en medidas 60x90 cms.; deberá contener al menos:
 - a) Plantas arquitectónicas señalando ejes, ubicación dentro del predio e instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas
 - b) Planta de cimentación señalando acotaciones ejes, y ubicación dentro del predio
 - c) Fachadas principales
 - d) Corte sanitario
 - e) Corte por fachada
 - f) Detalles estructurales
 - g) Localización de terreno, señalando medidas del predio
 - h) Fachadas principales
 - i) Corte sanitario
 - j) Corte por fachada
 - k) Detalles estructurales
 - l) Localización de terreno, señalando medidas del predio, nombre de las calles y orientación
 - m) Cuadro de datos de acuerdo al ejemplo adjunto a estos requisitos
- Archivo electrónico del plano
- Estudio de Análisis de Riesgos
- Estudio de Impacto Vial (en su caso)
- Estudio Hidrológico (en su caso)
- Estudio y resolutive de Impacto Ambiental (en su caso)
- Carta Responsiva de seguridad estructural firmada por el D.R.O.
- Dictamen de Impacto de movilidad (en su caso)
- Dictamen de Impacto Urbano (en su caso)
- Bitácora de Obra firmada por el D.R.O.
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025:

Artículo 29.-

VI.- POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- a) Para Edificación, 2 UMA
- b) Por la revalidación de la licencia de construcción, 20% Del costo de la licencia
- c) Por corte y movimiento de tierra, conformación, por metro cuadrado o metro cubico según sea el caso, 4% De una UMA
- d) Por relleno por metro cubico según sea el caso, 5% De una UMA
- e) Por pavimentaciones, estacionamientos, andadores por metro cuadrado, 15% De una UMA
- f) Expedición de licencia para la ubicación de escombro o depósitos de residuos de construcciones por metro cúbico, 5% De una UMA
- g) Por licencia de desmonte con maquinaria pesada por metro cuadrado fracción, 40% De una UMA
- h) En caso de modificaciones de la construcción, 40% Del costo de la licencia

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 42,43,44,47 y 49 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; Artículos 196 y 197 de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente.

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODO LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**